



QUILMES, 26 DIC 2006

VISTO los Decretos N° 1023/01 y N° 436/00, la Resolución N° 515/2000 de la Secretaría de Hacienda, el Expediente N° 827- 0884/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de relojes lectores y tarjetas magnéticas para el sistema de control de asistencia de personal de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 6.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de selección del proveedor como Contratación Directa N° 40/06, conforme el Art. 22° inc. a) del Decreto N° 436/00, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 56/06, a fs. 33 y 34.

Que habiéndose efectuado la convocatoria a proveedores, y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 47, se recibieron cuatro (4) ofertas, de las firmas: BELGAUM S.A., INTELEKTRON S.A., SUNDIAL S.R.L y MACRONET S.R.L.

Que se han confeccionado el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro de requisitos formales, obrantes a fs. 263 y 264 respectivamente.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe de precalificación técnica consta a fs. 290.

Que obra a fs. 291 el Dictamen de Evaluación N° 53/06 donde se efectúa la preadjudicación, previa consideración del informe técnico.

Que dicho dictamen ha sido notificado a las empresas oferentes según consta de fs. 292 a 295.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 22, 23, 24, 27 y 28 de Noviembre.



Que se ha recibido, con fecha 28 de noviembre, una impugnación al Dictamen de Evaluación N° 53/06 del oferente SUNDIAL S.R.L, obrante a fs.296 y 297.

Que al tratarse de fundamentos técnicos, la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información ha emitido el informe técnico que luce a fs. 299.

Que el referido informe aclara que la empresa SUNDIAL S.R.L no cumple con parte de lo solicitado: que el software de control de asistencia se conecte en forma directa al reloj para bajar las fichadas y procesarlas sin ningún paso intermedio.

Que la Comisión Evaluadora ha rechazado dicha impugnación según consta en su Dictamen N° 59/06 a fs. 300 y 301.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 40/06.

ARTICULO 2º: Rechazar la impugnación presentada por la firma SUNDIAL SRL en los términos del Dictamen N° 59/06 de la Comisión Evaluadora a fs. 300 y 301.

ARTICULO 3º: Autorizar la adquisición de relojes lectores y tarjetas magnéticas para el sistema de control de asistencia del personal de la Universidad, a la firma: BELGAUM S.A., en un todo de acuerdo a pliegos de bases y condiciones,



generales, particulares y anexos, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

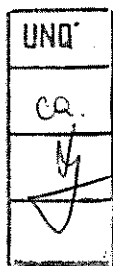
ARTICULO 4º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contratación a celebrarse, a la firma BELGAUM SA, por un monto total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$15.254, 00) con IVA incluido.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 06 - 00, Imputación 12.01.14.00.42.00.4.3.0.0.1.22.3.4, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Suministros emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 7º: Encomendar a la Secretaría de Comunicación y Tecnología de la Información y a la Dirección General de Recursos Humanos, el contralor, seguimiento, y fiscalización de la entrega y puesta en marcha del servicio en cuestión.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.



RESOLUCION (R) Nº: **00961**


Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES